

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
FUNCIONARIO Y LABORAL

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para el ejercicio 2005 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid, nº 5.632, de 30.12.04) las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza, serán las siguientes:

- Convocatorias encuadradas en el **Grupo A: 24, 50 euros**
- Convocatorias encuadradas en el **Grupo B: 17,15 euros**
- Convocatorias encuadradas en el **Grupo C: 12,25 euros**
- Convocatorias encuadradas en el **Grupo D: 7,35 euros**
- Convocatorias encuadradas en el **Grupo E: 4,90 euros**

En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá presentar junto con la solicitud de admisión a las pruebas certificado de desempleo.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas

* * * *